



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001703-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515340410 - 2]

VISTO, El Informe Técnico N° 000242-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 06 de Mayo del 2024, con Registro N° 51530410-1, el expediente N° 51530410-0, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución en 9 folios útiles; sobre ASIGNACIÓN ECONÓMICA, por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado Peruano, en favor del Auxiliar de Educación nombrado que se detalla en la parte resolutive.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Tercera disposición Complementaria Final del D.S. 004-2013-ED "Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial" nos indica: "Los Auxiliares de Educación se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a lo no contemplado en el Título Séptimo del presente Reglamento. Percibirán la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio, conforme a lo establecido en Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Reglamento de la Carrera Administrativa, hasta que se expida la Ley que establezca las remuneraciones, asignaciones y demás beneficios que le corresponden percibir."

Que de acuerdo al Art. 2º, inciso f.1, de la Ley N° 30493, publicado en el diario el Peruano el 18 de Julio del 2016 "Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Públicas en el marco de la ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial", y el Art. N° 8 del D.S. N° 296-2016-EF, donde establece los montos, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones del servicio de los Auxiliares de Educación Nombrados, se le otorga por única vez el equivalente a la Asignación de Dos (02) Remuneraciones mensuales de su Escala Magisterial, por haber cumplido 25 y 30 años de servicios, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan a su expediente el derecho del recurrente de percibir la **Asignación por Tiempo de Servicios** y tiene derecho a Recibir por única vez una asignación por tiempo de servicios equivalente a **DOS (02) REMUNERACIONES MENSUALES**, al cumplir treinta (30) años de servicios, de acuerdo al Art.º 2º, Inciso f.1 de la Ley N° 30493 y Art. 8º del D.S. N° 296 - 2016-EF; el mismo que nos dice: Art. 2º.f1: "Asignación por tiempo de servicios: Se otorga, por única vea asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios y dos (2) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios".

Estando a lo informado por el Responsable de Escalafón, y a lo actuado por el Coordinador del Area Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con los vistos buenos del Área de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 - "Ley General de Educación", Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED - Reglamento de la Ley N° 29944, Ley N° 30493 "Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación", Art. N°8 del D.S. N° 296-2016-EF, Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024", , Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N°27902, Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001703-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515340410 - 2]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, **la Asignación por tiempo de Servicios equivalente a DOS (02) Remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios, al Auxiliar de Educación, que a continuación se indica:**

Datos del Servidor	Cargo / Escala / Dependencia	Tiempo de Servicio	Vigencia	Monto a Percibir
1.1 Exp. 515340410-0 GUEVARA RIVAS GERMAN PEDRO (04 fls) C.M. 1017432574	AUXILIAR DE EDUCACIÓN I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro" Ferreñafe	25 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00727-2024-AYNI 03/05/2024	27/07/2016	+RM_AUX JULIO 2016: S/. 1,077.59 +2 Rem. AUX: S/. 2,155.18 CON MÁS DE 25 AÑOS *En vías de regularización

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con el correspondiente acto Resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, a las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL- Ferreñafe, y difundíéndose a través del Portal Electrónico Institucional. Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, a las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL- Ferreñafe, y Portal electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Firmado digitalmente
 GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
 DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
 Fecha y hora de proceso: 07/05/2024 - 14:56:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
 JEFE DE ASESORIA JURIDICA
 07-05-2024 / 11:57:09

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
 JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
 DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
 07-05-2024 / 10:12:47